

CONSTANCIA SECRETARIAL: 07-12-2022. Informo al señor Juez que en este proceso, procedente de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS de esta Ciudad, nos dan respuesta a la medida de embargo del bien inmueble. Revisado el mismo se observa que el inmueble tiene registrada hipoteca.

A DESPACHO PARA RESOLVER.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio No. 2742

Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00519-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CONJUNTO CERRADO RESERVA DE CASTILLA

DEMANDADO: GIOVANNY FRANCO BLANDON

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone agregar al proceso el oficio ORIPMAN 1002022EE004404 calendado 17 de noviembre de 2022, procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, por medio del cual nos allegan el certificado de tradición del inmueble con matrícula 100-192943 de propiedad de GIOVANNY FRANCO BLANDON en donde consta la inscripción del embargo y del mismo se pone en conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes a que haya lugar.

Como quiera que del certificado en mención, se observa que el inmueble en la anotación 24 tiene inscrita HIPOTECA a favor del BANCO BCSC SA, es por lo anterior que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 462 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante a fin de allegar la dirección del mencionado acreedor para citarlo.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 09-12-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria